31948 /2/10/10



DECRETO Nº 1200/6914

PEÑALOLÉN, 05/10/2012

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que crea el Sistema de información de compra y contrataciones de la Administración Pública, y el Reglamento de la misma; el Decreto Alcaldicio Nº 1300/230 de fecha 05.01.2004, que delega funciones en el Administrador Municipal;

CONSIDERANDO:

- 1. Que la municipalidad de Peñalolén tiene un compromiso con los vecinos de La Faena y la Viña Cousiño Macul para la reparación de sus multicanchas, el que por diversas razones no se ha podido concretar.
- 2. Que, actualmente, es posible responder dicha necesidad y para ello se contratarán los servicios requeridos mediante trato directo con la empresa Las Lomas EIRL. por la causal del articulo 10 N°7 letra f), esto es, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, siempre que se estime fundamentadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3. Que, efectivamente, la empresa Las Lomas EIRL, otorga esa seguridad y confianza por las razones que exige la referida disposición reglamentaria.
- 4. Que, el Comité Técnico Administrativo (C.T.A.) en Sesión 74, de 28 de septiembre del 2012, autoriza el gasto correspondiente.
- 5. El decreto 1200/354 del 28.09.2012 que autoriza la contratación directa de la empresa Las Lomas EIRL, por un monto total de \$17.880.000 IVA incluido.
- 6. El Memorándum N° 498, de fecha 05/10/2012 de SECPLA que solicita la aprobación de la modificación del punto N°2 de dicho decreto.
- 7. La aprobación del Comité Técnico Administrativo, en Sesión 76 de fecha 05/10/2012, para la modificación del decreto 1200/354 del 28.08.2012.

Assertion of Jurial Co.

U

Lo corrugido vale

(Viene del Decreto Alcaldicio N° 1200 /6114 del 05/10/2012)

DECRETO:

1) MODIFÍQUESE el punto n°2 del Decreto Alcaldicio 1200/354 de fecha 28.09.12, reemplazándolo por el siguiente:

"2) Emítase y Despáchese correspondiente Orden de Compra y páguese a la empresa según estados de pago contra avance de las obras conforme a los siguientes porcentajes: 80% del monto total del contrato de acuerdo al avance del mismo porcentaje de la obra y un estado de pago final correspondiente al 20% del monto total del contrato contra recepción a plena satisfacción de la totalidad de los bienes y servicios por parte de la Secretaría de Planificación y siempre que se haya entregado conforme la factura respectiva. Este contrato se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de esta por parte de la empresa, en consideración de que se trata de bienes y servicios estándar de simple y objetiva especificación, como lo permite el Articulo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas."

el decreto 1200/354 de 28.09.12.

2) En lo no modificado manténgase vigente

OWSKY GREENE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

Gministrador Manie

SECRETARIO MUNICIPAL

Asakor Z Juridico Z L 102